



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 NOV. 1980

Expte. N° 2.357/73

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada con fecha 31 de Octubre pasado por la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber sobre la necesidad de modificar en parte el texto del diploma que la Universidad acuerda a sus egresados;

Que el actual texto del diploma, aprobado por resolución N° 120-75, no se adapta en su totalidad para los títulos intermedios que se otorgan;

Que a fin de solucionar los inconvenientes que se presentan, la dependencia recurrente propone las modificaciones a efectuar en el citado documento / oficial;

POR ELLO; atento a lo acordado con Secretaría Académica y Dirección General Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar a partir de la fecha el texto del diploma que la Universidad concede a sus egresados, aprobado por resolución N°120-75, el que queda redactado de la siguiente manera:

REPUBLICA ARGENTINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Rector de la Universidad y el Director del Departamento de

Por cuanto

natural de

ha concluido los estudios

el día

y aprobado los exámenes

correspondientes.

Por tanto, de acuerdo con lo que disponen las normas vigentes en esta Universidad, le expiden el título de

Dado en Salta, el día

Director

Rector

Secretario

Secretario Académico

Interesado

N° de Registro

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACABEMICA

Dr. Agustin Gonzalez del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 660-80

